

BASES LEGALES DE LA PROMOCION
“MÁS ES MÁS”
AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A.

1.- AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A., en adelante “AGUAS CCU”, dentro de sus actividades de marketing destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, ha organizado una promoción denominada “**MÁS ES MÁS**”, en adelante llamada “la Promoción”.

La Promoción tendrá cobertura en Chile continental (se excluye el territorio insular y antártico).

2.- La presente promoción está dirigida a los consumidores de Agua Mas en los formatos señalados en el número 4 de estas bases y que sean mayores de 14 años. Los participantes para ello deberán ingresar en la página web www.aguamas.cl y seguir la mecánica descrita en las presentes bases.

3.- La vigencia de la Promoción será entre el día **1 de febrero de 2019** y el día **31 de marzo de 2019**, ambas fechas y horas inclusive.

4.- Los Productos en Promoción son las aguas saborizadas marca MAS, en todos sus sabores, en formato de plástico desechable PET de 500 ml. y de 1.600 ml. y que tengan la tapa promocional de color celeste, en adelante, los “Productos Participantes”.

4.- Para Participar en la promoción los participantes deben comprar 1 (uno) cualquiera de los Productos Participantes, ingresar a la página web www.aguamas.cl (en adelante la “página web”), donde deberán ingresar sus datos personales (nombre, RUT, y número de teléfono) y **el código de la tapa objeto de la promoción**. Posteriormente, deberán elegir el color del scooter eléctrico modelo “Harley” que le gustaría ganar (i) Verde, (ii) Naranja, (iii) Amarillo. Una vez hecho lo anterior, la página web le indicará que el código fue ingresado con éxito.

Se deja constancia que cada usuario podrá ingresar tanto códigos como desee, sin perjuicio de que en caso de ser elegido como ganador, sólo podrá obtener 1(un) premio y se le eliminará del listado para los sorteos posteriores.

5.- El premio para las personas que resulten ganadoras de la presente Promoción consiste en 1 (un) scooter eléctrico, modelo “Harley”, de acuerdo al siguiente detalle:

- 19 (diecinueve) scooters scooters eléctricos modelo “Harley” de color verde.
- 20(diecinueve) scooters scooters eléctricos modelo “Harley” de color naranja.
- 20 (veinte) scooters scooters eléctricos modelo “Harley” de color amarillo.

6.- Los consumidores que cumplan con la mecánica establecida precedentemente podrán acceder a los sorteos de 1 (uno) de los siguientes premios:

- 1 (un) scooter eléctrico modelo “Harley” de color verde.
- 1 (un) scooter eléctrico modelo “Harley” de color naranja.
- 1 (un) scooter eléctrico modelo “Harley” de color amarillo.

7.- Entre todas las personas que cumplan con la mecánica del Promoción establecida en estas bases, se elegirá un total de 59 (cincuenta y nueve) ganadores mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, mediante 59 (cincuenta y nueve) sorteos diarios, a partir del día 1 de febrero de 2019, en los que se elegirá, en cada uno, a 1 (una) persona ganadora, de acuerdo al siguiente detalle:

- Los días 1,4,7,10,13,16,19,22,25, 28 de febrero de 2019 y los días 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30 de marzo de 2019, se elegirá a 1 (un) persona ganadora por cada sorteo entre las personas que hubieren votado por el scooter eléctrico de color amarillo.

- Los días 2,5,8,11,14,17,20,23, 26 de febrero de 2019 y los días 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28 y 31 de marzo de 2019 se elegirá a 1 (una) persona ganadora por cada sorteo entre las personas que hubieren votado por el scooter eléctrico de color naranja.
- Los ganadores de los días 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 de febrero de 2019 y los días 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 23, 26, 29 se elegirá a 1 (una) persona ganadora por cada sorteo entre las personas que hubieren votado por el scooter eléctrico de color verde.

8.- El nombre de las personas que resulten ganadoras será informado en el sitio www.aguamas.cl, y serán contactadas por vía telefónica, dentro de los 3 (tres) días siguientes al sorteo y a más tardar el día **5 de abril de 2019**, al número que hubieren informado al momento de ingresar el código ganador, para efectos de coordinar la entrega del premio.

Si a AGUAS CCU le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha del respectivo sorteo, caducará el derecho del ganador a exigir el premio, extinguiéndose toda responsabilidad para AGUAS CCU, por lo que podrá disponer libremente del mismo. Asimismo en los premios que se despachen a una región distinta a la Metropolitana será responsabilidad del ganador indicar correctamente su dirección o si existe alguna.

Cada ganador deberá entregar sus datos personales, tales como: nombre completo, número de cedula de identidad, número de teléfono y domicilio y exhibir la tapa con el código ganador al momento de ser contactado para poder hacer entrega de su premio, lo cual es requisito indispensable para ganar el premio. Asimismo, se hace presente que deberá exhibir nuevamente la tapa con el código ganador al momento de retirar su premio.

En caso que la persona que resulte ganadora no exhiba la tapa con el código ganador en alguna de las instancias referidas precedentemente, Aguas CCU-Nestlé Chile S.A. se reserva el derecho de no entregar el premio por no cumplir con lo informado en las presentes Bases y podrá disponer del premio según lo estime conveniente, pudiendo sortearlo nuevamente.

9.- AGUAS CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a AGUAS CCU por este concepto.

10.- AGUAS CCU no se hará responsable por las frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores en el referido fanpage. No obstante lo anterior un moderador irá controlando todo el contenido subido a dicha página web, bajando todo lo que a su exclusivo juicio considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca MAS y de AGUAS CCU.

11.- AGUAS CCU no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc. que pudieran impedir o dificultar la participación en el juego, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la Promoción.

12.- AGUAS CCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público.

13.- No podrán acceder a los premios de esta promoción los directivos o trabajadores de Aguas CCU-Nestlé Chile S.A., Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., Compañía Cervecerías Unidas S.A., Cervecera CCU Chile Limitada, Transportes CCU Limitada, Comercial CCU S.A. y aquellas personas que presten servicios o trabajen en los locales donde estos se sortearán o

repartirán, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado.

14.- AGUAS CCU, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o a dejar sin efecto el presente concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página web y modificando las respectivas bases que se encuentran protocolizadas en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases.

15.- La participación de un consumidor en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

16.- El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.

17.- Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que AGUAS CCU considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.

18.- Las bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola de Santiago.

19.- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

Carlos González Gaete
Abogado